UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo del 2007
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

DECANATO
RESOLUCION Nº 32/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 012/2010 "COMPRA DE COLCHONES" PARA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA – UNC@.

Coronel Oviedo, 22 de noviembre de 2010

VISTO: El informe del Comité de Evaluación Nº 012/2010 de fecha 19 de noviembre de 2010, elevado por el conducto jerárquico correspondiente;

CONSIDERANDO: *Que, en el mencionado informe o dictamen se recomienda la adjudicación por contratación directa de la oferta presentada correctamente, luego de un análisis de todas aquellas ofertas que fueron presentadas conforme a las normas vigentes en la materia, para la "***COMPRA DE COLCHONES***", y que dicha recomendación se funda en que la oferta recomendada para su adjudicación, reúne las condiciones técnicas y legales requeridas en el presente llamado y por sobre todo, la que resulta* ***menos onerosa****, conforme al cuadro comparativo de precios.*

Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Pública", en su Art. 28 expresa: "Adjudicación. Con base en el informe de Evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente **la oferta solvente** que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone "La máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación" y,

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º ADJUDICAR al oferente **Franci Electrodomésticos**, representada por el Sr. Francisco Rotela López con Cédula de Identidad Nº 787.858, para la ***Compra de Colchones*** para la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Caaguazú, por la suma total de G.1.050.000 (Guaraníes un millón cincuenta mil).--------

Artículo 2º COMUNICAR a la D.N.C.P.; y aprobada en dicha Institución, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Myrian E. Páez Sosa
Secretaria General

Lic. Guiomar Viveros de Cabello
Decana